

Mazarrón 1799



SELLO CUARTO, CUARENTA
MAZARRÓN, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

Y habiendo tratado y conferenciado todos los concurrentes en la Mason no estando conformes los concurrentes Dieron su dictamen y separadamente en la forma siguiente.

El Sr. Dn. Juan Jover Zamora en virtud Dip: Fue la Laya Abato.

El Sr. Dn. Pedro Ramon Vidal Dip: Fue por la razon que haix expuso esta Junta para el supuesto de que se trata, se ratifica, en que lo que combiene es, que se admintre por cuenta de la villa, al corte, y con el franquandore para el efecto el dinero necesario que se encuentre en algun fondo publico de esta villa con calidad de resguardo, respecto, a que en el dia no hay experiencia de su uso de otros para otra cosa, mas que veniente a este seandario, que es el objeto que tienen dho fondo, y con la condicion de que crete caro, y no perjudicar a los Arrieros traficantes, y que se veri- fique el fin de que se sustenten los pobres a la menuda con el posible beneficio, se dese a aquellas la venta libre, considerandole la ganancia de ellas con respecto al precio de corte, y corta que debe ser de respa, y que si lo contrario a este parecer se esca- ba, protesta lo como Padre de esta republica, y su comunidad de que del Sr. Alcalde mayor se paxen mal la bon de Padre a la republica, como individuo del Ayuntamiento.

El Sr. Dn. Jeronimo Ladin Ladin: Dip: Fue me- diante aque el Ayuntamiento tiene resuelto que se ayde a abato de breite, por que lo entienda futo, que se dictamen se lleve a paxo, y se bido efecto.

